



**MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

Poder Ejecutivo

Dina Huapi, 29 de enero de 2020

RESOLUCIÓN N° 008/INT/2020

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal
La Ordenanza 405-CDDH-2020
La Resolución 007-INT-2020

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de Ordenanza nro 405-CDDH-2020 se aprobó el nuevo Organigrama Político del Poder Ejecutivo para el año 2020, debiendo ser cubiertas la vacantes existentes para las Supervisiones "Fiscalización" y "Radares" a cargo de la Coordinación Fiscalización, dependiente de la Dirección de Inspección General, a cargo de la Jefatura de Gabinete.

Que, conforme el artículo 72. Inciso 5 de la Carta Orgánica Municipal, es atribución del Intendente "Nombrar, promover y remover a los empleados y funcionarios del Departamento Ejecutivo con arreglo a la normativa vigente en la materia"

Que, para los cargos mencionados, cuya función consiste en la cooperación de cinemómetros móviles (radares) es requerido, conforme legislación vigente, la matrícula de "operadores de tecnología de constatación de infracciones de tránsito", expedida por la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Que, los señores Milton Julian Martinez, con Documento Nacional de Identidad número 27.965.486, CUIL 20-27965486-3, con domicilio en Patagonia Argentina 720 de esta localidad, y Eduardo Darío Tauro, con Documento Nacional de Identidad número 16.824.250, CUIL: 20-16824250-7, con domicilio en Los Robles 367, de esta localidad, cuentan con la matrícula habilitante y la idoneidad necesaria para el ejercicio de las funciones para las que se las designarán.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) DESIGNAR: En el cargo de Supervisor de Fiscalización al Sr. Milton Martinez, con Documento Nacional de Identidad 27.965.486, CUIL 20-27965486-3, a partir del 01 de febrero de 2020.

Artículo 2º) DESIGNAR: en el cargo de Supervisor de Radares al Sr. Eduardo Dario Tauro, con Documento Nacional de Identidad 16.824.250, CUIL 20-16824250-7, a partir del 01 de febrero de 2020.

Artículo 3º) AUTORIZAR: al área pertinente de la Secretaría de Desarrollo Económico a liquidar los haberes correspondientes de acuerdo a lo determinado en el artículo 1º y 2º de la presente.

Artículo 4º) Agréguese copia de este acto administrativo a los legajos correspondientes.

Artículo 5º) De forma


Arq. MÓNICA E. BALSEIRO
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi